

Salvador J. Giné Lacasa

LA SOCIEDAD ARMADA

¡No me dispaes, soy el vecino!



Ediciones Corona Borealis

La sociedad armada. ¡No me dispares, soy el vecino! - Salvador J. Giné Lacasa

© Salvador J. Giné Lacasa
© 2017, Ediciones Corona Borealis
Pasaje Esperanto, 1
29007 - Málaga
Tel. 951 088 874
www.coronaborealis.es

Maquetación editorial: Georgia Delena
Diseño de cubierta: Sara García

Primera edición: febrero 2017

Distribuidores: <http://www.coronaborealis.es/?url=librerias.php>

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de parte alguna de este libro, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico, químico de otro tipo, tanto conocido como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni se permite su almacenamiento en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Printed in Spain - Impreso en España

A mi madre,
Carme Lacasa Capdevila
(1925-2016)

“Abraham Lincoln quizás hizo libres a todos los hombres,
pero Samuel Colt los hizo a todos iguales”

Frase popular ¹

Introducción

Constitucionalmente, los ciudadanos de Estados Unidos de Norteamérica tienen derecho a llevar y poseer armas de fuego. Este derecho, que se remonta a las primeras colonias inglesas establecidas en el continente, es asumido como un valor individual esencial, directamente unido a otro derecho fundamental, como es el derecho a defender, con armas si fuera preciso, la propia vida, la de la familia y los bienes de las intromisiones ilegítimas.

Después de la aprobación de la Constitución de Estados Unidos, se introducen una serie de “anexos”, conocidas como “enmiendas”, que

¹ (“*Abe Lincoln may have freed all men, but Sam Colt made them equal*”). A los 22 años Samuel Colt funda la fábrica de armas que lleva su nombre. Visionario, idea el tambor en el revólver tal y como hoy lo conocemos y adopta piezas intercambiables entre varios modelos, lo que le permite fabricar armas en un sistema parecido al de la cadena de montaje y reducir costes. Colt es también un inventor de prestigio y desarrolla la detonación eléctrica de explosivos bajo el agua, que demuestra en el río Potomac. Cuando a los 47 años Samuel muere por gota (1862), el negocio lo continuará dirigiendo su viuda, Elizabeth Hart Jarvis Colt. Años más tarde, y terminada la Guerra Civil, los pedidos por parte del ejército son escasos, y la fábrica se incendia (en el ámbito familiar las calamidades continuarían al ir muriendo los cuatro hijos de la pareja). Con todo, Elizabeth se las apaña para salir adelante abriendo nuevos mercados. En 1873 la compañía comercializa un nuevo revólver, el revulsivo Colt .45 *Single Action Army*, popularmente conocido por *Peacemaker* (el pacificador). El arma es un auténtico éxito en todo el país, especialmente entre los conquistadores del Oeste, y se convierte en un arma legendaria: iguala las posibilidades de defensa, de disuasión o de ataque entre todos los que posean uno. Así nace la frase... y la leyenda de las armas Colt

amplían el texto constitucional. De entre las primeras diez enmiendas consensuadas, tituladas “Carta de Derechos”, destacamos la segunda, adoptada en diciembre de 1791, que reconoce el derecho de la ciudadanía a la posesión de armas. El artículo dice así: *“Siendo necesaria una milicia bien regulada para la seguridad de un estado libre, no se infringirá el derecho del pueblo a poseer y a llevar armas”*². La corta enmienda consta de dos partes, separadas por una coma. La primera es la parte introductoria, o expositiva, y la segunda es la parte “operativa” o decisiva. El problema es que la sintaxis de las 27 palabras del texto original están organizadas de tal forma que se avienen a una interpretación dispar sobre si el derecho a llevar armas es limitado o no. El redactado es, tanto lingüísticamente como técnicamente, imperfecto.

Para un sector mayoritario de la población, de la política y la judicatura, el derecho a poseer y llevar armas de fuego está reconocido (y consagrado) en la segunda enmienda de la Constitución –y muchos estados tienen en sus Constituciones redactados idénticos o parecidos-, por lo que de los poderes públicos no tienen ningún margen a interpretar restrictivamente o a regular el libre acceso de la ciudadanía a comprar libremente armas de fuego. Este criterio se fundamenta en la disposición de la parte “operativa”, la cual no deja margen a la duda: *“no se infringirá el derecho del pueblo a poseer y a llevar armas”*. La primera parte sería, sencillamente, una indicación supletoria y prescindible.

Algunas organizaciones, como la Asociación Nacional del Rifle, están posicionadas ideológicamente a favor de este derecho inalienable, que se funde con los valores fundamentales de la esencia americana, desde la libertad personal al patriotismo. A este sector ideológico se le ha etiquetado como “pro-armas” o “pro-libertad” (de armas). Otro sector, más minoritario, etiquetado “pro-control” (de armas) es partidario de regular su posesión y tenencia, estableciendo normas selectivas que dificulten el acceso a las armas. Alegan que la segunda enmienda se refiere a supuestos muy concretos, y siempre relacionados con la primera

² *“A well regulated Militia, being necessary to the security of a free State, the right of the people to keep and bear Arms, shall not be infringed”*

parte, la de pertenecer a la milicia: “*Siendo necesaria una milicia bien regulada ...*”, que, para ellos, es la parte realmente importante, y que subordina la segunda.

En la época en que se aprobó la enmienda, el ejército regular no existía. La milicia era formada por todos los “hombres blancos libres” de una determinada edad que, cuando se les requería para defender el pueblo o las tierras, se agrupaban con sus propias armas y actuaban como un sustitutivo del ejército. En la práctica, la milicia como tal desapareció cuando se creó el ejército federal y la Guardia Nacional en cada estado. Para los partidarios del control de armas, si no se pertenece a la milicia (el que hoy sería el ejército, los reservistas o la Guardia Nacional de cada estado) el derecho a poseer y llevar armas queda invalidado y sin amparo constitucional. No obstante, aunque haya desaparecido formalmente, el concepto de “milicia” continúa siendo reconocido en las leyes como un ente abstracto, compuesto por “todos los hombres de entre 17 y 45 años y las mujeres de la Guardia Nacional”, con lo que, jurídicamente, la interpretación de que la milicia es inexistente, aducida por los “pro-control” de armas, no tendría consistencia.

Las sentencias judiciales que revisan la constitucionalidad de los reglamentos de los municipios, de las leyes de los estados y de los órganos federales van por otro camino. Después de decenios sin pronunciamiento explícito sobre la materia, en los últimos años, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, muchos Tribunales Supremos de los estados, así como los Tribunales de Apelaciones, tanto de los estados como federales, han dictado sentencias que reconocen la posesión de armas de fuego, tanto largas como cortas, como un derecho individual y, definitivamente, desvinculan la posesión de armas a la previa pertenencia (formal o informal) a la milicia. Además, asocian la propia defensa y la libertad individual con un derecho histórico de los americanos, una facultad preexistente incluso en el momento de aprobarse las constituciones de los estados y la Constitución de los Estados Unidos. Sería algo parecido a un derecho natural de las personas, como el de la vida, que el derecho positivo no puede sino reconocer e incorporar en las leyes.

Aunque los partidarios de la libre posesión de armas argumentan que nunca se ha regulado su posesión hasta muy recientemente lo cierto es que, desde antes de la independencia, han existido normas estatales y locales que han regulado y restringido el libre acceso a las armas. Primero fueron los bandos de las colonias, todavía inglesas, que prohibían la posesión de armas de fuego a la población nativa y a católicos. Después, se las prohibieron a los esclavos y, cuando fue el momento, a los libertos. Adentrándonos en el siglo XIX, en muchos pueblos del “salvaje Oeste” se prohibió llevar armas –que se tenían que dejar en la entrada del pueblo o entregarlas al *sheriff* local. En el mismo siglo XIX, muchos estados y ciudades van regulando el uso y disfrute de las armas, prohibiendo algunos modelos determinados, llevarlas por la calle, esconderlas bajo la ropa o camufladas bajo la apariencia de objetos diversos. Aun así, en nuestros días continúa prevaleciendo la visión social de que históricamente nunca se ha legislado sobre el control de armas y, por consiguiente, el acceso a las armas es percibido como un derecho esencial de los ciudadanos.

Tanto la apreciación social como la realidad normativa han definido un sistema “original” y único dentro del mundo occidental, en el cual la tenencia de armas de fuego por los particulares es un motivo de orgullo que se identifica, además, con el ideal de libertad individual, de los valores de los primeros colonizadores y de herencia de los “padres fundadores” del país. Los Estados Unidos son el país del mundo con más armas, tanto en número absoluto como per cápita. La elevada posesión de armas de fuego entre la población, tanto de armas largas –escopetas y fusiles para caza y tiro deportivo-, como cortas –pistolas y revólveres- que se pueden adquirir en las armerías, pero también en las transacciones directas entre particulares sin registro de compra-venta ni permisos. La única excepción es, desde comienzos del siglo XX la adquisición y transmisión de algunas armas (fusiles de disparo automático ³, ametralladoras y granadas de mano) que requieren de

³ Según el tipo de disparo, las armas de fuego se clasifican en tres grupos. 1) Tiro de repetición, en el que se introduce cada cartucho dentro de la recámara, por medio de

un permiso especial y con un cumplimiento a rajatabla. La facilidad con que se consiguen armas de fuego es la causa principal de tiroteos en centros comerciales, enseñanza, trabajo o en la calle, lo que provoca unas elevadas cifras anuales de muertos y heridos que no tienen parangón en el resto del mundo, exceptuando países en guerra o gravemente desestructurados.

En general, la delincuencia desbordada de las décadas de 1960 a 1990 ya es historia. Los robos y agresiones tienen hoy día unas cifras parecidas a las europeas, pero lo que diferencia a Estados Unidos es que el número de hechos delictivos de todo tipo cometidos con armas de fuego es extraordinariamente elevado. Las estadísticas americanas de personas heridas o muertas como consecuencia de la delincuencia armada en robos, asaltos a domicilios u otros tipos de delitos es excesivamente alta si las comparamos con los datos de Europa, Canadá o Japón.

Si sumamos el número total de personas heridas y muertas por armas de fuego, ya sea por causas accidentales, suicidas u homicidas, ésta se aproxima al de los accidentes de tráfico. Lo curioso es que, mientras que para reducir la accidentalidad del tráfico se difunden potentes campañas que dan resultados visibles, en el caso de las armas de fuego no existen prácticamente campañas de prevención, dejando sus consecuencias al inexorable destino: el uso de las armas de fuego es un tema particular e inevitable de igual forma que, mientras que haya vehículos y carreteras, siempre se producirán accidentes.

La equiparación sería la siguiente: los vehículos no matan por sí solos, sino que requieren que funcionen y que se produzca un fallo de sus sistemas, o bien una conducta imprudente o voluntaria, para

una palanca o manualmente, proceso que debe repetirse cada vez que se pretende disparar. 2) Tiro semiautomático, en el cual, después de cada tiro, el mecanismo del arma alimenta automáticamente otro cartucho en la recámara –proveniente del cargador incorporado-, accionando el gatillo para efectuar otro disparo. 3) Tiro automático, en el que, mientras se mantiene accionado el gatillo, el arma dispara, expulsa la vaina, carga otro cartucho y lo introduce en la recámara. Mientras se aprieta el gatillo, el arma va disparando tantos cartuchos como contenga el cargador

causar víctimas. Como los vehículos son imprescindibles en la sociedad actual, nadie reclama su eliminación. La accidentalidad es el precio que hay que pagar, y que la sociedad acepta como mal menor, si se compara con el enorme beneficio de los vehículos. En el caso de las armas, el paralelismo es parecido. La incuestionable libertad individual del derecho a su posesión es incomparable con las pequeñas desventajas que ocasiona su uso, que siempre se debe a un comportamiento individual, del cual la sociedad en su conjunto no puede ni tiene que hacerse responsable.

A falta de datos oficiales, en las encuestas realizadas por diversos organismos públicos y privados, una tercera parte de la población reconoce que tiene un arma en el domicilio para defensa. Normalmente, el arma preferida es una de corta, pistola o revólver, para la protección ante posibles intrusiones en el hogar. La elección del arma corta es porque es más barata, más manejable dentro de la casa, no pesa tanto y se puede guardar en más lugares que un arma larga (escopeta o rifle). La gente que dispone de un arma en casa reconoce que se siente más segura y protegida. Lo que no se tiene en cuenta es que la seguridad es relativa. Además de los actos suicidas y homicidas, el número de personas heridas y muertas en accidentes domésticos causados por armas de fuego es tan alto que las asociaciones de médicos -traumatólogos, pediatras, etc.- cuenta con secciones específicas dedicadas al estudio de sus causas y, en las consultas médicas, los profesionales ofrecen consejos de prevención.

Los médicos también preguntan al paciente herido acerca de si tiene armas en su domicilio. Este interés es visto por los partidarios de la libertad de armas como un acoso hacia el paciente. Hasta tal punto ha llegado la presión de los pro-libertad de armas, que el estado de Florida ha prohibido a los médicos realizar cualquier tipo de pregunta o consejo sobre armas de fuego a quienes se presenten en los hospitales con heridas de bala. Asimismo, en las revistas profesionales médicas es habitual encontrar artículos sobre la casuística y estadísticas sobre el tipo de heridas por armas de fuego.

Solamente en Estados Unidos, se dan unas condiciones sociales y legales que propician hechos como el que, en una distracción en un supermercado, un niño de tres años, sentado en el carro de la compra, extraiga una pistola del bolso de su madre y la mate por un disparo accidental a la cara. O bien el de un hombre que por la mañana se confunde a la hora de parar el zumbido del despertador con el arma de fuego que tiene en la mesita de noche y se abre la cabeza -ya no se levantará nunca más. En (casi) ningún país del mundo sucederían hechos como el ocurrido el junio de 2014 en una iglesia de Phoenix (Arizona). Un ladronzuelo, recién salido de prisión por apuñalar al propietario del domicilio donde pretendía robar, entra ilegalmente en la rectoría de una iglesia católica. Hace ruido y el sacerdote se acerca a comprobar lo que ocurre. Se entabla una pelea y el ladrón deja aturdido al clérigo, pero aun así el sacerdote tiene fuerza para llegar a su dormitorio y coger un revólver del calibre .357. El ladrón le roba el arma y cuando entra otro sacerdote, que había oído el alboroto, dispara contra los dos sacerdotes. Uno muere, el otro resulta herido y el ladrón se escapa (hasta que es detenido horas más tarde). ¿Es un hecho aislado? Pues, no. En octubre de 2015, dentro de una iglesia protestante de Detroit, el párroco dispara cinco tiros a un alborotador que había entrado durante la ceremonia armado ... con un ladrillo. El pendenciero muere y el párroco aduce en su defensa que la víctima era reincidente. La policía deja al cura justiciero en libertad.

Estas mismas condiciones ambientales y legales favorables a la permisibilidad con las armas, y con su uso, son las que, también, propician comportamientos familiares inauditos. En la mayoría de países del mundo, si invitan a los hijos a otra casa, normalmente se les aleccionará sobre pautas de educación y cortesía: no toques esto, sé amable, etc. En los Estados Unidos, además, se acostumbra a preguntar a la familia anfitriona si disponen de armas en el domicilio. Si la respuesta es afirmativa, los consejos a los hijos añaden otra prevención, o advertencia, relacionada con los peligros de las armas: no las toques, si otros juegan con ellas, tu sal de la habitación, etc. Y es que el número de niños heridos o muertos por disparos accidentales de armas de fuego mientras

manipulan el “juguete” de los padres es causa de preocupación entre los pediatras, que dedican esfuerzos al análisis de los comportamientos infantiles y del tipo de lesiones con armas, e incluso han creado secciones especializadas en ofrecer consejos de seguridad de armas a padres y madres.

En este libro se describen los principales hechos históricos que han ido motivando una actitud condescendiente, tanto legal como social, respecto a las armas de fuego en manos de los particulares y la aceptación de que cualquier persona pueda ser propietaria de una pistola o un fusil. El beneplácito de la mayoría de la sociedad a las armas de fuego responde a la trayectoria existencial de los Estados Unidos, puesto que desde las primeras colonias británicas la posesión de armas no era optativa, sino obligatoria para que los ciudadanos pudieran defenderse. Ya como país independiente, la inclusión de una enmienda constitucional, de confuso redactado, consagró la voluntad personal a poseer y llevar armas. Con criterios legislativos y jurídicos que fluctúan entre la completa o la matizada aceptación de la libertad individual a poseer armas, desde hace unas décadas se ha producido una eclosión de leyes que emparan la libertad ciudadana a poseer y a llevar, incluso por la calle, armas de fuego. Y a usarlas, si es necesario.

Por último, una breve nota explicativa. Este libro ocasionalmente se refiere a casos en que las armas han provocado heridos y muertos. En ellos, las referencias al nombre del asesino son exiguas. Sería injusto para las víctimas y, ante la imposibilidad de nombrar a todas ellas, hemos preferido silenciar al autor. En el anexo 1 se detallan aquellos actos en que han muerto tres o más personas por disparos, tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo.

Características de la posesión de armas de fuego por los particulares

Los Estados Unidos son el país del mundo y, por supuesto, el país occidental con más armas de fuego en manos de los particulares. Algunas estimaciones apuntan a que, del total de 745-875 millones de armas de todo el mundo, unos 270 millones se concentran en Estados Unidos⁴. Pero el dato que indica con más claridad el nivel de posesión de armas en manos privadas es la tasa por número de habitantes. Según este indicador, el país del mundo con más armas de fuego por habitante son los Estados Unidos, con 88,8 armas por cada 100 habitantes. El segundo país sería el Yemen, con 54,8 armas/100 habitantes, seguido por Suiza, con 45,7 armas/100 habitantes, y Finlandia con 45,3 armas/100 habitantes (v. cuadro 1).

Los países europeos que seguirían son Chipre, con 36,4 armas por 100 habitantes, y después Suecia, Noruega, Francia, Austria, Alemania e Islandia, con entre 30-33 armas por 100 habitantes. Pero no termina aquí el récord de los Estados Unidos. Según diversos informes, éste es el país del mundo donde más armas nuevas se compran anualmente: unos 4,5 millones de los 8 millones que se fabrican en todo el mundo.

⁴ Armas de fuego que incluyen revólveres, pistolas, escopetas, rifles, fusiles de combate y ametralladoras. De los estimados 875 millones de armas en el mundo, unos 50-100 millones serían fusiles de combate *Kalashnikov*, originales o imitaciones. Los ciudadanos son quienes poseen más armas (el 75% aproximadamente), mientras que la policía y el ejército suponen el 25% restante

Cuadro 1. Los 15 países del mundo con más armas de fuego en manos de particulares, e indicadores del número de homicidios totales y causados por armas de fuego (2007-2010) *

Clasificación por número de armas/hab.	País	Promedio de armas de fuego por 100 habitantes	Porcentaje de homicidios por arma de fuego	Número de homicidios por arma de fuego (total)	Homicidios por armas de fuego por 100.000 habitantes	Número aproximado de armas de fuego en manos privadas	Total homicidios (ratio por 100.000)
1	Estados Unidos	88,8	60	9.146	2,97	270.000.000	12.996 (4,2)
2	Yemen	54,8				11.500.000	990 (4,2)
3	Suiza	45,7	72,2	57	0,77	3.400.000	52 (0,7)
4	inlandia	45,3	19,8	24	0,45	2.400.000	118 (2,2)
5	Serbia	37,8	33,1	45	0,46	3.050.000	123 (1,2)
6	Chipre	36,4	26,3	5	0,46	275.000	19 (1,7)
7	Arabia Saudita	35,0				6.000.000	265 (1,0)
8	Irak	34,2				9.750.000	608 (2,0)
9	Uruguay	31,8	46,5	93	2,8	1.100.000	199 (5,9)
10	Suecia	31,6	33,9	37	0,41	2.800.000	91 (1,0)
11	Noruega	31,3	8,1	2	0,05	1.400.000	29 (0,6)
12	Francia	31,2	9,6	35	0,06	19.000.000	682 (1,1)
13	Canadá	30,8	32	173	0,51	9.950.000	554 (1,6)
14	Austria	30,4	29,5	18	0,22	2.500.000	53 (0,6)
15	Alemania	30,3	26,3	158	0,19	25.000.000	690 (0,8)

Fuente: Small Arms Survey. 2007; UNODC 2012a y 2012b. En blanco: sin datos

De acuerdo con el ATF⁵, agencia federal norteamericana encargada de la supervisión, fabricación, comercialización y venta de armas de fuego convencionales, anualmente se fabrican en Estados Unidos más de un millón de pistolas, medio millón de revólveres, millón y medio de rifles y ochocientas mil escopetas. Si descontamos la exportación y sumamos las importaciones, el mercado interno americano comercializa anualmente más de cinco millones de armas de las cuales, unos dos millones y medio, son pistolas y revólveres.

Por nuevas adquisiciones (cuestiones de moda, lanzamiento de nuevos modelos, etc.) y por renovación o sustitución (mal funcionamiento, pérdidas, etc.), el mercado interno absorbe anualmente la mitad: un millón de armas cortas, ochocientos mil rifles y un millón de escopetas. Por lo tanto, no todas las armas se venden. La mitad no vendida formará parte del estocaje de distribución y comercialización, que está saturado por falta de salida. Aunque añadiéramos las armas adquiridas por el ejército, los 765.000 agentes de policía (de los departamentos de policía y del *sheriff* de los estados, ciudades, pueblos y condados⁶), los 120.000 agentes federales o los pertenecientes a la seguridad privada, no son suficientes para comprar un número tan elevado de armas de fuego. Como el número de nuevos compradores se han estabilizado en los últimos años, la única explicación posible al ritmo ascendente de ventas es que son los ya propietarios de armas los que acumulan más.

Ya sea por la preocupación de la población por su seguridad, debido a la vulnerabilidad de un ataque externo como el 11-S o a la aprobación de medidas de liberalización del derecho a las armas, a partir del 2001 se produce un considerable aumento en las ventas de armas. El 2010,

⁵ ATF: *Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives* (Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas y Explosivos)

⁶ El número de empleados de los cuerpos de seguridad públicos asciende a 1.133.000 personas. A éstas, se le suman unos 100.000 empleados a tiempo parcial, de los cuales 44.000 tienen autorización para llevar armas. De los 765.000 agentes de la autoridad, el 60% pertenecen a cuerpos de policía (12.501 departamentos de policía, 3.063 departamentos del *sheriff* y 50 cuerpos de policía estatales) y otras policías específicas, como policías de centros educativos y universitarios, parques forestales, autoridades portuarias y aeroportuarias, policías de las áreas tribales, etc.

en Estados Unidos se comercializaron 8.057.210, casi el doble que en 2001, que fue de 4.126.940 armas. Del total de armas, 4.494.635 fueron pistolas y revólveres, que representan casi tres veces más que en el 2001, con 1.593.124 armas cortas comercializadas.

Los ciudadanos americanos adquieren un arma corta para defensa, tanto de su propia vida como la de terceras personas, ya sea en su domicilio o en la calle, y para la protección de sus propiedades. Las escopetas y rifles las adquieren para un uso mayoritariamente deportivo. Los poseedores de armas de combate y de guerra lo son por coleccionismo o por motivos ligados a una ideología de prevención armada frente al poder del gobierno federal (o, abiertamente, de rechazo a éste).

Es importante destacar que no existe ningún dato fiable de cuantas armas existen realmente en el país, ni quiénes las poseen. La legislación restringe el registro unificado de estos datos. La *Firearms Owner's Protection Act* (Ley de protección de los propietarios de armas de fuego) de 1986 prohíbe, expresamente, tener registros oficiales centralizados de la identidad de los compradores y de la compra-venta de armas. Los únicos datos que se pueden conservar quedan limitados a las armerías, que deben guardar los movimientos de entrada y salida en sus archivos, pero no se puedan transferir ni almacenar en ningún registro oficial ni centralizado. Además, las ventas de armas entre particulares, que representan casi la mitad de las compra-ventas de armas, tampoco no se registran.

El número de armas solamente se puede intuir a través de encuestas, extrapolando los datos parciales al global de la población. Con más voluntad que exactitud, algunos estudios pretenden averiguar con más exactitud las armas que puedan existir, y han cruzado una larga batería de datos, desde los facilitados por los fabricantes a los registros de Aduanas, de Industria, Comercio, el número de suscriptores a los catálogos y revistas de armas, las armas vendidas según las asociaciones de vendedores, el número de asociados de las organizaciones de defensa de la posesión de armas, el resultado de las encuestas sobre posesión de armas, el censo de habitantes, el número de cazadores, etc. Estos cálculos solo sirven para aportar datos de macromagnitudes las cuales, no

obstante, difieren bastante según el tipo de estudios: podría haber 144, 192 o 244 millones de armas.

Algunas encuestas han intentado aportar luz sobre el número de armas en los domicilios. En la década de 1970, el 50% de los domicilios disponían de algún tipo de arma de fuego, cifra que bajó al 40% en la década de 1980 y que se acerca al 35% en la década de 2000. Se acepta como dato correcto que, como mínimo, el 25-30% de los hogares norteamericanos dispone de armas de fuego. Se acepta como probable que cada uno de estos hogares dispone de más de un arma. Si se cruzan los resultados de las estimaciones del número de armas vendidas con el de propietarios, se puede obtener una cifra aproximada del número de armas en poder de los particulares en Estados Unidos: un mínimo de 161 millones.

“La cultura americana es una cultura de armas”, una frase repetida hasta la saciedad, y no sin razón. El país está en los primeros lugares del mundo en número de homicidios con armas de fuego, pero los ciudadanos consideran un orgullo tener unas leyes que les permiten defenderse ellos mismos de los delincuentes y de las agresiones y violaciones de sus bienes. Este ímpetu defensivo se plasma día a día y alcanza su mayor grado de virulencia en situaciones caóticas. Cuando se padecen calamidades graves, con las consiguientes escenas de saqueo o pillaje, la policía se desborda hasta que no llegan refuerzos. Un lapso de tiempo en que son los mismos ciudadanos armados los que tienen que protegerse de los delincuentes. Y esta es la orgullosa proclama de un titular de periódico: *“Los ciudadanos armados han mantenido el orden después que el huracán Andrew golpease el sur de Florida”*.

Veamos un par de ejemplos. En el 2005, después del huracán Katrina muchos ciudadanos de Nueva Orleáns fueron desarmados por la policía para evitar tiroteos. Pero aun así, las usaron para defender sus propiedades. Como resultado, 24 personas murieron por disparos. El uso indiscriminado de armas de fuego en escenarios de catástrofe es, al menos según la visión europea, un acto que no se espera de un país industrializado y puntero en tecnología y recursos. Que la gente corriente

dispare por la calle lo asimilamos a países pobres o con graves conflictos internos.

Otro tanto sucede en las situaciones de revuelta social. El 3 de marzo de 1991, cuatro policías de Los Angeles apalearon a un taxista negro, Rodney King. Los agentes fueron acusados de uso innecesario de la fuerza, pero absueltos en el juicio celebrado al año siguiente ⁷, lo que conllevó enfurecidas revueltas ciudadanas, especialmente de los habitantes negros. Del 29 de abril al 4 de mayo de 1992 se produjeron saqueos en que los tenderos disparaban a la multitud que asaltaba sus comercios, se decretó la ley marcial y la policía, al principio desbordada, tomó las calles junto al refuerzo de otras policías y de la Guardia Nacional. Durante los 6 días de disturbios murieron 53 personas y más de 2000 fueron heridas. De las 53 víctimas mortales, 35 murieron por disparos, entre ellos ocho por disparos de la policía y dos por disparos de la Guardia Nacional (seis más murieron en incendios, seis en accidentes de coche, dos apaleados, dos acuchillados, uno atropellado y otro estrangulado). 22 homicidios todavía están sin resolver. En una situación de violencia homicida totalmente gratuita, algunas de las muertes por disparos no se debieron a riñas o por robos, sino por tiroteos a conductores mientras estaban parados en un semáforo o contra simples transeúntes.

Una consecuencia de la saturación del mercado interno de ventas es la salida hacia el mercado exterior mediante diversas estrategias, legales o ilegales, que permiten que las armas sean vendidas, sin registrar, a México, Canadá, Centroamérica o Europa.

México es catalogado por algunas instituciones como un estado fallido. Puede parecer un reconocimiento drástico, pero la guerra encubierta contra los cárteles del narcotráfico, que ocasionan miles de muertes anuales, así como las serias dificultades para combatir la criminalidad organizada del tráfico de drogas lleva aparejado que, en muchas zonas

⁷ En un juicio civil posterior contra el ayuntamiento de Los Angeles, Rodney King recibió una compensación de 3,8 millones de dólares. Con 47 años, y tras diversos incidentes convulsos y violentos, murió en el 2012

del país, el estado sea débil e imposibilitado para garantizar la seguridad y el normal desarrollo de la actividad diaria.

¿Y cuál es la relación entre la guerra interna mexicana y las armas de Estados Unidos? Pues que los causantes de la extrema violencia serán los cárteles mexicanos, pero cuentan con la inestimable ayuda de la provisión de armas desde Estados Unidos. Los cárteles mexicanos usan la frontera norteamericana para introducir droga en los Estados Unidos y, en el viaje de retorno, la misma ruta sirve para importar armas norteamericanas, armas usadas en el 95% de los asesinatos cometidos por bandas criminales mejicanas. Un dato que es reconocido por el propio gobierno mejicano, que ya en 1996 denunció, a través del fiscal general, que las rutas que se usaban para traficar con droga hacia el “norte” eran las mismas que se usaban para transportar armas hacia el “sur”.

La contradicción, que no se espera del “rico norte” hacia el “pobre sur” es que muchas de las armas con que se trafica (rifles, fusiles de combate, municiones potentes, etc.) son legales en los Estados Unidos pero ilegales en Méjico, aunque en este país los particulares tengan ciertas facilidades para adquirir armas legalmente. El artículo 10 de la Constitución mejicana determina lo siguiente: *“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas”*⁸.

En Méjico, el secuestro y la extorsión son un mal endémico, sobre todo en las grandes ciudades. No obstante, el número de homicidios se mantenía por debajo de otros países latinoamericanos de la zona, hasta que desde 1995 se produce un aumento del 64%, y se pasa de unas

⁸ El artículo 15 de la Ley federal de armas y explosivos indica que: *“En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus residentes. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría de la Defensa Nacional, para su registro”*. La Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, es un organismo del ejército. En su página de Internet (<http://www.sedena.gob.mx/>) se pueden consultar los trámites y la legislación de armas